



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución C.S. N° 615/09 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2010 – Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del C.S. N° 358/10 se adjudica una Beca de Posgrado al Ing. Francisco Antonio GÓMEZ LÓPEZ para cursar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Tucumán y para el desarrollo de actividades de investigación.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a las que se comprometiera en el contrato de partes.

Que, a la fecha, el citado becario no ha defendido su tesis de maestría, venciendo el plazo adicional otorgado a tal fin por el Comité de Becas de la Universidad.

Que el contrato de partes establece que de no resultar aprobado un informe o de vencer el plazo estipulado sin haberse completado la tesis, la Universidad puede considerar no cumplido el contrato de partes e iniciar acciones para la devolución del monto total percibido en concepto de beca.

Que el Comité de Becas aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Francisco Antonio GÓMEZ LÓPEZ conforme el punto 12 del Anexo I de la Res. 615/09 e iniciar las acciones que correspondan.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

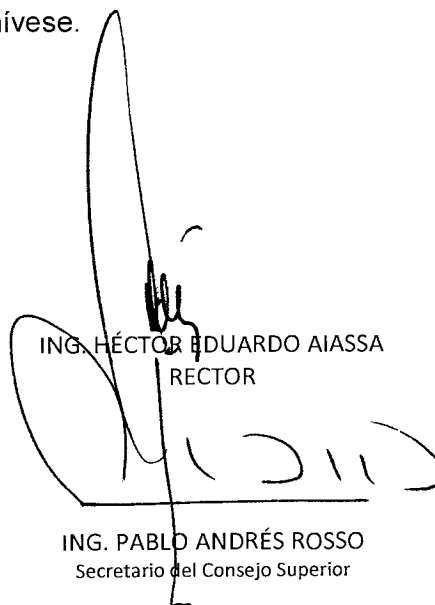
ARTICULO 1º.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Francisco Antonio GÓMEZ LÓPEZ (DNI 25.843.075) por aplicación del punto 12 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 615/09.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1705/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior